

Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol 6-12815

5559 **DECRETO N°** /2018

ARICA, 12 de Abril de 2.018.-

VISTOS:

- La solicitud de patente del Sr. (a) SOC. DE ALIMENTOS TRIMASE LTDA.
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley Nº 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- El Art, N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y 3.siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. Nº 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- Que el Informe de Patente Nº 67643, de fecha 21/03/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. SOC. DE ALIMENTOS TRIMASE LTDA., para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12815
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	SOC. DE ALIMENTOS TRIMASE LTDA.
RUT Nº	76451437-8
ACTIVIDAD COMERCIAL	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA PARA
	SERVIR Y LLEVAR
DIRECCION COMERCIAL	AV. DIEGO PORTALES P. 640 LC FC 1019
DIRECCION PARTICULAR	PJE EL QUILLAY 2151
FECHA DE SOLICITUD	12/04/2018
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	30/06/2018
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Platente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE. COMUNIQUESELY ARCHIVESE

"Por Orden/del Alcalde

CIPALIDA

DIRECCIÓN DE

FINANZAS

DINICIONALION BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

/BCA/MGP/MCC/mng

SECRETAR ÁÑIPA PÒNCE ÁRIO MUNICIPAL (S)

Ilustre Municipalidad de Arica

MuniArica @MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Solomayor #415 Teléfono. (58) 2 206000 www.munlarica.cl

